

QUILMES, - 1 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0002/10, el Contrato de Préstamo N° 7599-AR, celebrado del 6 de agosto de 2009, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el contrato de fecha 15 de marzo de 2010 celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, la Resolución (R) N° 428/10 de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

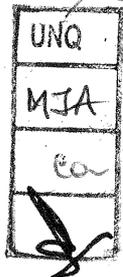
Que por el citado Expediente tramita el procedimiento de selección de oferentes para la obra "Construcción de laboratorios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 7599-AR, celebrado con fecha 6 de Agosto de 2009, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyos fines y objetivos señalados en el Apéndice I de dicho contrato, se refieren a la necesidad de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento.

Que en tal operatoria la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) convocó a entidades públicas o privadas sin fines de lucro a la presentación de proyectos de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC).

Que habiendo presentado la documentación exigida, la Universidad Nacional de Quilmes resultó beneficiaria de un Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC), nivel II, identificado como PRIETEC N° 33/08, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.300.000,00).

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica formalizó dicha adjudicación mediante Resolución N° 309/09.

Que posteriormente se celebró el respectivo contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, órgano desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, y



00503

esta Casa de Altos Estudios, el cual consta de fs. 188 a 190 del Expediente citado en el Visto.

Que en la cláusula primera del mencionado contrato se establece que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica otorga a la Universidad Nacional de Quilmes una subvención en la línea de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.300.000,00).

Que la cláusula segunda del citado contrato, referente al cofinanciamiento, se establece que la Universidad se obliga a realizar aportes con destino al mencionado proyecto por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.933.637,34), aplicándolos conjuntamente con los recursos de la subvención, a la estricta y fiel ejecución del proyecto en los tiempos establecidos, esto es dieciocho (18) meses a partir de la fecha del primer desembolso.

Que resulta necesario aclarar que este monto se corresponde principalmente a los aportes salariales que la Universidad Nacional de Quilmes integra como contraparte en el mencionado proyecto PRIETEC N° 33/08.

Que en la cláusula octava del mencionado contrato, sobre las obligaciones del beneficiario, se establece que la Universidad deberá: 1) ejecutar estricta y fielmente el proyecto que se financia y aplicar los recursos del mismo a los destinos expresamente previstos; 2) individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento, 3) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las derogaciones con destino al proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo cinco (5) años posteriores al último desembolso, 4) observar los procedimientos para las contrataciones establecidas por el Contrato de Préstamo BIRF N° 7599-AR y su Reglamento Operativo, aprobado por la Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva N° 117/10, debiendo aplicar los modelos de pliego para Licitación Pública Nacional, para bienes y obras civiles y para concurso de precios para bienes y obras civiles, que fuera entregado en soporte magnético.

Que en la cláusula séptima de dicho convenio, se establece que son elementos constitutivos del presente convenio: a) el contrato de préstamo BIRF N° 7599-AR suscripto entre el Estado Argentino y el Banco Internacional de



Reconstrucción y Fomento, aprobado por Decreto (PEN) N° 650 de fecha 27 de mayo, b) el Reglamento Operativo del Programa para promover la Innovación Productiva y Social aprobado por Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva N° 117/10, c) el proyecto aprobado identificado como Expediente PRIETEC N° 33/08, d) las bases de la Convocatoria PRIETEC 2008 aprobadas por Resolución N° 69 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Que mediante Resolución (R) N° 428/10, se aprueba el citado Contrato, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y esta Universidad, con fecha 15 de marzo de 2010.

Que gestionado el procedimiento de licitación, con fecha 10 de Mayo de 2011, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, comunico a la Universidad Nacional de Quilmes que no tenia objeciones que formular al pliego correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Bienes, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.356.000,00).

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 69/10, convocó a Licitación Pública Nacional, aprobando asimismo el pliego de la misma y ordenando las publicaciones indicadas en los documentos constitutivos del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y esta Casa de Altos Estudios.

Que si bien las Universidades Nacionales, para este tipo de procedimientos aplican la normativa contenida en la Ley 13.034 de Obras Públicas, en este caso y de conformidad con la cláusula octava (obligaciones del beneficiario) del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, se deberán aplicar los procedimientos para las contrataciones establecidas por el Contrato de Préstamo BIRF N° 7599-AR y su Reglamento Operativo, aprobado por la Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva N° 117/10, con sus respectivos modelos de pliego para Licitación Publica Nacional, para bienes y obras civiles y para concurso de precios para bienes y obras civiles, que fuera entregado en soporte magnético.



Que publicitada la convocatoria, se ha recibido tres (3) ofertas: correspondientes a las firmas: INGEAR SRL, PEDRO WASKO CONSTRUCCIONES y INDHAL SRL.

Que la Comisión Evaluadora, nombrada a tales efectos mediante Resolución (R) N° 579/10, emitió su Dictamen con fecha 18 de abril de 2011, el cual fue elevado a consideración de Agencia Nacional de Promoción Científica, quién con fecha 10 de mayo de 2011 comunicó a la Universidad Nacional de Quilmes que no tenía objeciones que formular a la propuesta de preadjudicación por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 3.981.285,99), con IVA incluido.

Que a los fines y efectos de dar cumplimentado con el procedimiento para la presente Licitación, corresponde la formalización de las presentes actuaciones, emitiendo este acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 329/11.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obras para la "Construcción de Laboratorios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 7599-AR, celebrado del 6 de Agosto de 2009, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyos fines y objetivos señalados en el Apéndice I de dicho contrato, se refieren a la necesidad de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento, cuya operatoria llevara adelante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



(FONCyT), quién a tales fines celebrara un contrato con la Universidad Nacional de Quilmes.

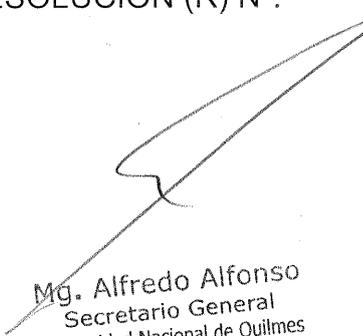
ARTÍCULO 2º: Adjudicar la obra "Construcción de Laboratorios", a la firma: INGEAR SRL, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.981.285,99), con IVA incluido, todo de acuerdo a la respectiva propuesta presentada en la Licitación Pública de Obra N° 1/10, y la nota de fecha 10 de mayo remitida por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, informando que el FONARSEC no tiene objeciones que formular a la propuesta de Preadjudicación de la presente licitación, la cual obra a fs. 1869 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Hábitat y a la Secretaría de Investigaciones, en la medida de sus competencias, la gestión y el contralor administrativo y técnico de la obra licitada, fundamentalmente la presentación de las solicitudes de desembolso de fondos para que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, de acuerdo al contrato celebrado, proceda a hacer efectivo al adjudicatario los fondos indicados en la adjudicación, como así también gestionar las comunicaciones, requerimientos, informes y otras gestiones a cumplimentar ante la mencionada Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00503


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
Universidad Nacional de Quilmes


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Convenio

Por cuanto el día 26 de mayo de 2011, se ha ejecutado el presente Convenio entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires (en adelante denominado "el Contratante") por una parte; e Ingear SRL, con domicilio en Avda. Belgrano 427 Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra denominada "Construcción de Laboratorios", cuyas especificaciones y demás condiciones se encuentran incorporadas al Expediente N° 827-0002/10, (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES*, fue estampado en el presente documento en presencia del Dr. Hernan Farina.

Por la Universidad Nacional de Quilmes, firma y sella el Rector Lic. Gustavo Eduardo Lugones, en presencia del Dr. Hernan Farina.

Por Ingear SRL, firma y sella su socio gerente Ing. Roque Mulieri, en presencia del Dr. Hernan Farina.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


INGEAR S.R.L.
Ing. ROQUE MULIERI
SOCIO GERENTE

DNI 8235.557.
27/05/2011